



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



20710-2017

///Plata, 20 de febrero de 2018.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo de la requisitoria formalizada por el Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Zárate Campana, en el expediente caratulado "C.B.C.C. s/Guarda con Fines de Adopción", mediante la cual se solicitara la búsqueda de postulantes con voluntad adoptiva acorde a las necesidades del niño C.;

Y CONSIDERANDO: Que la búsqueda de postulantes a guardas con fines de adopción realizada en la órbita de la provincia de Buenos Aires, como así también la efectuada a nivel nacional por la Dirección del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, han arrojado resultado negativo -fs.17-.

Que habiéndose requerido la realización de una convocatoria pública, el organismo oficiante ha manifestado que resulta pertinente para el caso, que la misma se realice orientada a la **búsqueda de aspirantes a guardas con fines de adopción y/o personas que quieran ofrecerse como referentes afectivos o figuras análogas de cuidado** (v. fs.11).

POR ELLO, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

1.- Autorizar la realización de una convocatoria pública de **aspirantes a guardas con fines de adopción y/o personas que quieran ofrecerse como referentes afectivos, tutores o figuras análogas de cuidado** para el niño C.C.C.B. , nacido el día 11 de agosto de 2007 (10 años de edad).



2.- A los fines de la instrumentación de la medida ordenada, hágase saber la misma por vía de correo electrónico a la totalidad de los órganos del fuero de familia y publíquese en el sitio web de esta Administración de Justicia, en el segmento pertinente, el texto que como anexo forma parte de la presente.

3.- Encomendar al Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción de esta Suprema Corte de Justicia la articulación -para la difusión de la convocatoria- con los órganos jurisdiccionales provinciales y los organismos no gubernamentales con competencia en la materia (Red Solidaria, Ser Familias Por Adopción, Movimiento Ayuda a Matrimonios Adoptantes -M.A.M.A., AdoptArte, entre otros-).

4.- Cumplido que sea lo dispuesto en los artículos precedentes y para el caso de no presentarse postulantes aptos en el plazo de quince (15) días hábiles desde la efectiva comunicación de la presente, certificada que sea tal circunstancia, la Dirección de Comunicación y Prensa de este Tribunal procederá a publicar la mentada convocatoria en los diarios que se estimen pertinentes.

5.- Regístrese y comuníquese.

FIRMADO: HILDA KOGAN - Presidente. ANTE MI: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ -
Secretario

REG 54



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



20710-2017

CLAUDIA EUGENIA PORTILLO
Prosecretaria Área Registros y Digesto
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
S.C.J.B.A.

**POSTULANTES A GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN,
TUTORES, REFERENTES AFECTIVOS Y/O FIGURAS
ANÁLOGAS DE CUIDADO PARA UN NIÑO**

El Juzgado de Familia N°1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, sito en calle Belgrano y Jean Jaures N° 731/735 de la ciudad de Campana, en el marco del expediente caratulado "C.B.C.C. s/Guarda con fines de Adopción", y el Registro Central de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción, convocan a **postulantes a guarda con fines de adopción y/o personas que quieran ofrecerse como referentes afectivos, tutores o figuras análogas de cuidado**, para el niño C.C.C.B. , nacido el día 11 de agosto de 2007 (10 años de edad).

C. padece retraso mental y parálisis cerebral, no ha adquirido lenguaje verbal ni presenta intención comunicativa aunque responde con la mirada a su nombre. Requiere asistencia y supervisión continuas ya que se alimenta con sonda nasogástrica, presenta ECNE, cuadripresia espástica y dependencia a silla de ruedas.

Quienes decidan asumir ese compromiso de ofrecerle afecto y protección pueden comunicarse con el mencionado Juzgado al teléfono: 03489-439514-439501-448233 o al citado Registro a los números 0221-4104400, internos 56299 - 42897 o al correo electrónico regcentraladopcion@scba.gov.ar utilizando el



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



20710-2017

pertinente formulario que se encuentra en el sitio
<http://www.scba.gov.ar/servicios/adopciones.asp>